

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2026

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos del día 27 de febrero de 2026, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICESECRETARIA:

D^a Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2026/00008805D – APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 30 de enero de 2026, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

2.- EXPTE. 2026/00000251C – RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 17 de febrero de 2026, informando favorablemente la aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Burgos.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2025, aprobó el actual Inventario General de bienes y derechos de la entidad, dejando sin efecto el anterior, aprobado en 1998.

Durante el transcurso del ejercicio 2025, la Sección de Gestión del Patrimonio de esta Diputación Provincial ha procedido a registrar las modificaciones relevantes contabilizadas hasta la fecha de 31 de diciembre de 2025, que inciden en el inventario de la entidad, en el expediente número

251C/26, integrando la documentación extraída de la aplicación de registro a través de lo remitido por los departamentos competentes en cuanto a adquisiciones, enajenaciones, acuerdos y, en general, a todas aquellas operaciones que han afectado sustancialmente al patrimonio.

Con referencia al último día del período de 2025, se han producido diversas modificaciones en el Inventario Provincial, las cuales se encuentran debidamente individualizadas en las tablas obrantes en el informe anual incorporado al expediente. El conjunto de dichas modificaciones asciende a un montante total de 9.328.463,13 euros, por otra parte, 2.430.978,59 euros corresponden a altas de bienes, no habiéndose producido bajas durante el citado ejercicio. Las variaciones inventariadas derivan fundamentalmente de la incorporación de nuevos bienes, así como de actuaciones de mejora de los mismos, todo ello conforme a la información técnica y económica incorporada a los correspondientes expedientes.

Las modificaciones sin valoración económica correspondientes al epígrafe 81 de bienes revertibles cedidos o arrendados durante el ejercicio 2025, son los siguientes:

	DESCRIPCIÓN	TÍTULO	CAUSA	ALTA	FIN
81-23	HOSPITAL DIVINO VALLES	CONCESIÓN DEMANIAL	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DE LAS 4 ÚLTIMAS PLANTAS PARA EJERCER ACTIVIDAD DOCENTE DE GRADO EN MEDICINA. EXP:2025/00026340R	29/08/2025	29/8/2100
81-24	COMPLEJO OÑA - ANTIGUO COSTURERO	CESIÓN DE USO	CESIÓN DE USO DEL ATIGUO COSTURERO (BIEN PATRIMONIAL ANEXO AL MONTASTERIO DE OÑA) AL AYTO PARA CREAR BIBLIOTECA-LUDOTECA INFANTIL. EXP: 2025/00029725M	24/10/2025	5/5/2055
81-25	PAR 363 POL 505	ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE PARCELAS POR OCUPACIÓN PARA CAMINO A FINCAS DEL PARQUE EÓLICO CON LA EMPRESA SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL CANTÁBRICO. EXP: 2025/00030861Z	24/10/2025	17/3/2055

Por tanto, el Inventario general de bienes y derechos de la Diputación de Burgos se encuentra valorado en un total de 595.030.361,64 euros, habiéndose descontado los 144.565.538,05 euros que corresponden a la amortización acumulada hasta la fecha. El resumen queda de la siguiente forma:

RESUMEN DE VALORES DEL INVENTARIO A FECHA 31/12/2025 (AGRUPADOS POR EPÍGRAFES)

EPIGRAFE	NOMBRE DEL EPIGRAFE	VALOR BRUTO	FONDO AMORT.	VALOR NETO
DE	Deuda	2.448.831,00 €	0,00 €	2.448.831,00 €
111	Inmuebles Urbanos	161.880.565,37 €	8.066.257,93 €	153.814.307,44 €

EPIGRAFE	NOMBRE DEL EPIGRAFE	VALOR BRUTO	FONDO AMORT.	VALOR NETO
112	Parques y Jardines	4.245,36 €	0,00 €	4.245,36 €
113	Solares	1.214.307,53 €	0,00 €	1.214.307,53 €
114	Infraestructuras	19.770.963,73 €	824.574,81 €	18.946.388,92 €
12	Rustica	901.998,14 €	431,15 €	901.566,99 €
13	Viales -Urbana-	535.859.172,57 €	126.169.996,57 €	409.689.176,00 €
21	Derecho real	317.024,89 €	0,00 €	317.024,89 €
31	Historico artistico	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
41	Mobiliarios	1.757.053,99 €	0,00 €	1.757.053,99 €
51	Vehiculos	10.408.931,64 €	8.752.103,10 €	1.656.828,54 €
71	Muebles	5.022.805,47 €	752.174,49 €	4.270.630,98 €
	<i>Total Entidad</i>	739.595.899,69 €	144.565.538,05 €	595.030.361,64 €
	Total Inventario	739.595.899,69 €	144.565.538,05 €	595.030.361,64 €

RESUMEN DE VALORES DEL INVENTARIO A FECHA 31/12/2025 (AGRUPADOS POR CC)

CT.	NOM. DE LA CUENTA	VALOR BRUTO	FONDO AMORT.	VALOR NETO
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS.	337.476,25 €	2.855,46 €	334.620,79 €
209	OTRO INMOV.INTANGIBLE.	317.024,89 €	0,00 €	317.024,89 €
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	71.056.828,83 €	0,00 €	71.056.828,83 €
211	CONSTRUCCIONES.	98.986.161,08 €	8.134.681,69 €	90.851.479,39 €
212	INFRAESTRUCTURAS.	544.361.277,01 €	126.452.788,48 €	417.908.488,53 €
213	BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE.	2.076.201,33 €	228.865,24 €	1.847.336,09 €
216	MOBILIARIO.	1.535.774,69 €	356.532,67 €	1.179.242,02 €
217	EQUIPOS PARA P. DE INFORMACIÓN.	1.073.353,20 €	163.921,12 €	909.432,08 €
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	10.362.891,14 €	8.751.321,04 €	1.611.570,10 €
2310	CONSTRU. EN CUR. INMOV. MATERIAL.	5.273.026,28 €	474.572,35 €	4.798.453,93 €
2500	EN ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO.	300.904,75 €	0,00 €	300.904,75 €
2501	EN SOCIEDADES MERCANTILES	1.456.149,24 €	0,00 €	1.456.149,24 €
2629	OTROS CRÉDITOS L/P	2.448.831,00 €	0,00 €	2.448.831,00 €
	<i>Total Entidad</i>	739.595.899,69 €	144.565.538,05 €	595.030.361,64 €
	Total Inventario	739.595.899,69 €	144.565.538,05 €	595.030.361,64 €

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar la rectificación y comprobación anual del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial correspondiente a fecha 31 de diciembre de 2025, según refleja el artículo 33.1 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LBRL y artículo 32 del RBEL, remitir copia de la rectificación del Inventario al órgano competente, tanto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como de la Administración del Estado.

Tercero. - Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Burgos el informe anual de rectificación del Inventario.

3.- EXPTE. 2026/00011436C – ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TREINTA CINCO NUEVOS EXPEDIENTES DE RUINA CALIFICADOS DE RIESGO BAJO, CORRESPONDIENTES A DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de Gobierno de esta Diputación. en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, procedió a aprobar el plan de ejecución de ruinas 2023-2024 constituido por 97 intervenciones o expedientes de ruina, formalizándose, con posterioridad, todos los convenios de encomienda con los ayuntamientos solicitantes y clasificándose los expedientes desde riesgo alto a más leve, según el *Análisis del Estado de Conservación de los inmuebles*, que han presentado los arquitectos en función de la prioridad de actuación.

El Pleno de la Diputación en sesión de 22 de diciembre de 2023 acordó aceptar la encomienda de gestión de los veintisiete expedientes calificados como de riesgo alto o muy alto y resolvió el inicio de la tramitación administrativa de los mismos. Posteriormente, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, aprobó el segundo paquete para la tramitación del Plan de Ruinas 2023-2024, compuesto por veintiocho nuevos expedientes calificados de riesgo medio y bajo.

El 9 de febrero de 2026 se ha reunido la Comisión de trabajo del Plan de Ruinas, presidida por el Diputado Responsable del SAJUMA e integrada por todos los Portavoces de los grupos políticos con representación en la Diputación. En la reunión de trabajo se tomó conocimiento del estado de tramitación de los expedientes de ruina y de la situación actual de los mismos, que se resume en:

- Informes técnicos de 100 expedientes.
- Tramitación jurídica de 62 expedientes¹.
- Expedientes: 33
 - Declaraciones de ruina total: 22
 - Ordenes de ejecución :1

¹ Además, se incorporan procedimientos incoados por urgencia a petición municipal (por riesgo de colapso o daños a vía pública.

- Desistidos tras iniciar el procedimiento: 6
- En tramitación: 4
- Desistidos previo al inicio: 17.

Asimismo, la Comisión de trabajo en la misma reunión, acordó proponer a la Diputación la aprobación del tercer paquete de ruinas (riesgo bajo) para la tramitación de treinta y cinco nuevos expedientes, aceptando la encomienda de gestión solicitada por los respectivos ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, y de D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, Diputado del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la encomienda de la tramitación administrativa de treinta y cinco nuevos expedientes de ruina calificados de riesgo bajo, así como el inicio de la tramitación administrativa según el orden de prelación que se aprobó por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión de 27 de octubre de 2023, de los siguientes ayuntamientos y para los inmuebles que se detallan seguidamente:

PROCEDIMIENTOS DE RUINA 9-01-2026 (TERCER PAQUETE)
--

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
ARRAYA DE OCA		Vivienda (C/ Campo, 11)
ARRAYA DE OCA		Vivienda (C/ Mayor, 79)
ARRAYA DE OCA		Vivienda (C/ Mayor, 79D)
ARRAYA DE OCA		Vivienda (C/ Campo, 13)
BAHABÓN DE ESGUEVA		Vivienda (Trav. San Jerónimo, 2)
BARBADILLO DEL MERCADO		Vivienda (C/ San Juan, 28)
BARBADILLO DEL MERCADO		Vivienda (Travesía San Pedro, 2)
BASCONCILLOS DEL TOZO	BARRIO DE PANIZARES	Vivienda (C/Alta, 104)
CANICOSA DE LA SIERRA		Vivienda (C/ Del Alto, 11)
CASTRILLO DE LA REINA		Almacén (C/ Oscura, 50)
CASTRILLO DE LA REINA		Suelo (C/Oscura, 52)
ESTÉPAR		Almacén (Travesía de la Iglesia, 20)
FRÍAS		Vivienda (C/ Mercado, 9)
FRÍAS		Vivienda (C/ Mercado, 11)
GUMIEL DE MERCADO		Almacén y Vivienda (C/ Real, 4)
MERINDAD DE MONTIJA	BERCEDO	Almacén
PADILLA DE ABAJO		Vivienda (C/ San Juan, 11)
PINEDA DE LA SIERRA		Almacén (C/Ondevilla, 5)
PINEDA DE LA SIERRA		Almacén (C/ Ondevilla, 13)
POZA DE LA SAL		Vivienda (C/ Procesiones, 7)
QUEMADA		Vivienda (Pza. Cuatrocalles, 1)

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
QUINTANAVIDES		Vivienda (C/ Santa Casilda, 67)
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES		Vivienda (C/ San Andrés, 18)
RABANERA DEL PINAR		Vivienda (Travesía Palomar, 6)
REDECILLA DEL CAMPO		Vivienda.(C/ Abajo, 31)
SALINILLAS DE BUREBA		Muro de separación (Trav. De Olmeda, 8)
SARGENTES DE LA LORA	VALDEAJOS DE LA LORA	Vivienda (C/ Santa Ana, 60)
TINIEBLAS DE LA SIERRA		Vivienda/Almacén (C/Tinieblas Larra,25)
TOSANTOS		Vivienda (Camino del Mesón, 2)
VALLE DE MANZANEDO	CUEVA DE MANZANEDO	Vivienda y Cochera (Nº 29)
VALLE DE MANZANEDO	CUEVA DE MANZANEDO	Vivienda y Cochera (Nº 28)
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	LAS REBOLLEDAS	Vivienda (Trav. San Juan, 6)
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	LA NUEZ DE ABAJO	Vivienda (C/ Santiago, 33)
VILLAMAYOR DE LOS MONTES		Corral (C/ Alameda, 9)
VILLAMAYOR DE LOS MONTES		Corral (C/ Hoya, 9)

Segundo.- Proponer a la Presidencia de la Diputación, que adopte la pertinente Resolución en el sentido de que, - una vez suscritas las órdenes de ejecución por los alcaldes de los ayuntamientos y constatado formalmente el hecho de que estas órdenes de ejecución no se ejecuten por los propietarios voluntariamente o por los ayuntamientos de forma subsidiaria e incorporando la conformidad de los ayuntamientos a los presupuestos de ejecución de las obras-, la Diputación contrate, con cargo a la aplicación presupuestaria 941510227.9911.3 y hasta agotar el crédito de 2026, la ejecución de las medidas provisionales u órdenes de ejecución propuestas en los informes técnicos incorporados a los respectivos expedientes, repercutiendo, posteriormente, su importe en los propietarios o interesados.

4.- EXPTE. 2026/00010738N - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA, PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELA URBANA, SITA EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 5 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión de fecha 17 de febrero de 2026, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba (Ayuntamiento de Salinillas de Bureba), para la enajenación, mediante subasta, de una parcela sita en la C/ San Martín nº 5 de la localidad y con referencia catastral 8413201VN6181S0002ES.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba (Ayuntamiento de Salinillas de Bureba), para la enajenación de una parcela sita en la C/ San Martín nº 5 de la localidad, y con referencia catastral 8413201VN6181S0002ES, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Referencia catastral: 8413201VN6181S0002ES

Finca: 4921/1

IDUFIR: 09003001086302

Localización: Calle San Martín nº 5 (09247). Salinillas de Bureba (Burgos)

Clase: Urbano

Superficie construida: 114 m²

Superficie gráfica: 54 m²

Año de construcción: 1925

Clasificación: patrimonial

Uso principal: Suelo urbanizable

Linderos:

- Frente, dicha calle
- Fondo, calle
- Derecha, con otra de Antonio Serrano
- Izquierda, camino

Cargas o gravámenes: sin cargas

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Briviesca, Tomo 1.430, Libro 45, Folio 228, inscripción primera.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

5.- EXPTE. 2026/00011135H - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBANTE SITA EN EL POLÍGONO 503, PARAJE “LLANAL DEL HORNO” DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión de fecha 17 de febrero de 2026, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, para la enajenación de la parcela sobrante nº 15465 sita en el Polígono 503, Paraje “Llanal del Horno” de la localidad.

- Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, para la enajenación de la parcela sobrante nº 15465 sita en el Polígono 503, Paraje "Llanal del Horno" de la localidad, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Descripción de la parcela:

Ficha: 068.000.6.0032

Paraje: Llanal del Horno

Polígono y Parcela: Polígono 503 Parcela 15465

Naturaleza jurídica: Patrimonial

Clase: rústico

Uso principal: Agrario

Superficie: 27.099 m²

Características: De planta poligonal y perfil agreste

Fecha de adquisición: Tiempo inmemorial

Linderos:

- Norte: Polígono 503 Parcela 9005- Camino
- Sur: Polígono 503 Parcelas 206, 207, 208, 209, 210, 211
- Este: Polígono 503 Parcelas 212, 213, 214, 215
- Oeste: Polígono 503 Parcela 204

Referencia catastral: 09068A503154650000YG

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

6.- EXPTE. 2026/00011644K - MODIFICACIÓN DEL LÍMITE CUANTITATIVO DE LOS CONTRATOS MENORES SUJETOS A REGLAS ESPECIALES EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2026.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2026, y visto el texto de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se ha advertido la existencia de discrepancias en el límite cuantitativo establecido para determinados contratos menores sujetos a reglas especiales, fijándose en algunos apartados en 4.000 € y en otro en 6.000 €, lo que genera falta de uniformidad.

En concreto, dichas discrepancias se localizan en los siguientes preceptos:

- Base novena, segundo párrafo
- Base décimo primera, apartados tercero y octavo
- Base trigésimo sexta, apartado primero, párrafos segundo y quinto
- Base trigésimo séptima, apartado a), segundo párrafo

Considerando que, durante el procedimiento de elaboración y tramitación del Presupuesto para el ejercicio 2026 y hasta su aprobación, la voluntad del órgano competente fue establecer dicho límite cuantitativo a partir de 6.000 €, se estima procedente unificar y corregir el texto de las Bases de Ejecución en ese sentido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo Vox y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Sentir Aranda, que suman 16, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero.-

A) Modificar los siguientes apartados de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Base DÉCIMO PRIMERA. “Reglas especiales para los contratos menores”, apartado tercero, que queda redactado como sigue:

“En los contratos menores de cuantía a partir de 6.000 € (valor sin incluir el IVA), se tramitará el expediente por la PTS y se observarán obligatoriamente, y con carácter previo a efectuar la adjudicación, además, las siguientes reglas...”

B) Modificar, de conformidad con lo anterior, todas las referencias contenidas en las Bases de Ejecución a la cuantía de 4.000 €, sustituyéndolas por el límite establecido **a partir de 6.000 €**, en los siguientes apartados:

- Base novena, segundo párrafo
- Base décimo primera, apartados tercero y octavo
- Base trigésimo sexta, apartado primero, párrafos segundo y quinto
- Base trigésimo séptima, apartado a), segundo párrafo

Segundo.- Aprobar referida modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026, incorporando las modificaciones indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- EXPTE. 2026/00010499A - ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2026, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 9 de febrero de 2026, referido a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobadas por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1.- El Ayuntamiento de Bascuñana, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025, delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

2.- El Ayuntamiento de La Cueva de Roa, mediante acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2026, delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

3.- El Ayuntamiento de Villatuelda, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2025, ha aprobado la delegación de las siguientes funciones:

- Las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Las facultades de recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

4.- El Ayuntamiento de Valdezate, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2026, delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

8.- EXPTE. 2026/00011535G - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2026002057 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2026, y visto el Decreto n° 2026002057 de 20 de febrero de 2026, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2025 de la Diputación, con el siguiente contenido:

“DECRETO

Con fecha 13 de febrero de 2026, se dictó el Decreto núm. 2026001788 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2025 de la Diputación.

Observado error material en el punto 2º de la parte expositiva al omitirse el importe de Gastos Financiados con Remanente de Tesorería que asciende a **9.339.900,90** euros y el de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio que asciende a **3.861.619,78** euros, y puesto que al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las mismas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Rectificar el error material detectado en el punto 2º de la parte expositiva del Decreto núm. 2026001788, de fecha 13 de febrero de 2026.

Segundo.- Mantener la vigencia del resto de los apartados del Decreto, quedando su tenor literal como sigue:

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE**:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2025
- Liquidación del Presupuesto de Gastos
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2025
- Resultado Presupuestario del Ejercicio 2025
- Remanentes de Crédito a 31-12-2025
- Remanentes de Tesorería a 31-12-2025
- Estados Económico - Financieros 2025

1º.- La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2025 reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2025 que se acompaña como anexo presenta el siguiente **detalle**:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos	146.404.213,39
Obligaciones Reconocidas netas	143.290.435,25
Resultado Presupuestario	3.113.778,14
Desviaciones negativas (SUMAN).....	3.861.619,78
Desviaciones positivas (RESTAN).....	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN)	9.339.900,90
Resultado presupuestario ajustado	16.315.298,82
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	35.208.250,35
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-25	874.322,54
(3 = 1+2) SUMA.....	36.082.572,89
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-25.....	9.970.631,31
(5) Partidas pendientes de aplicación	209.897,33
(6 = 3 - 4 - 5) Remanente de Tesorería Total	25.902.044,25
Saldo dudoso cobro	294.873,11
* Afectado a Gastos con F. A.....	3.651.078,40
* Para Gastos Generales	21.956.092,74

2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 9.339.900,90 euros, hay desviaciones de financiación negativas del ejercicio por importe de 3.861.619,78 euros y no hay desviaciones de financiación positivas del ejercicio. El Resultado Presupuestario Ajustado asciende a 16.315.298,82 euros.

3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE 2025, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

4º.- Los SALDOS DE DUDOSO COBRO se estiman en la cantidad de 294.873,11 euros, conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2025, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	16.315.298,82 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
21.956.092,74 €	

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jorge Castro Urbiola, Presidente de la Comisión informativa de Hacienda; de D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, queda enterada.

9.- EXPTE. 2026/00011536M - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2026001789 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 DEL I.D.J.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2026, y visto el Decreto n° 2026001789 de 13 de febrero de 2026, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, del siguiente tenor literal:

“DECRETO:

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE**:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2025
- Liquidación del Presupuesto de Gastos

- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2025
- Resultado Presupuestario del Ejercicio 2025
- Remanentes de Crédito a 31-12-2025
- Remanentes de Tesorería a 31-12-2025
- Estados Económico - Financieros 2025

1º.- **La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2025**, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2025 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	4.693.739,32
Obligaciones Reconocidas netas	4.917.107,06
Resultado Presupuestario	-223.367,74
Desviaciones negativas (SUMAN).....	
Desviaciones positivas (RESTAN)	
Gastos Financiados con RT (SUMAN)	682.978,79
Resultado presupuestario ajustado.....	459.611,05
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	1.759.365,71
(2) (+) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-25.....	31.120,57
(3) (-) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-25.....	138.161,78
(4) (+) Partidas pendientes de aplicación	17.926,52
I. Remanente de Tesorería Total	1.634.397,98
II. Saldo dudoso cobro	28.956,92
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	1.605.441,06

2º.- **En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado**, existen obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 682.978,79 euros, por lo que el resultado presupuestario ajustado es de 459.611,05 euros.

3º.- **Los estados económico-financieros del ejercicio 2025**, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4º.- **Los saldos de dudoso cobro**: Se estiman por importe de 28.956,92 euros conforme al método de cálculo del artículo 193.2 del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

1º.- **Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2025**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	459.611,05 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
1.605.441,06 €	

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial queda enterada.

10.- EXPTE. 2026/00011729Z - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2026001830 DE 16 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2026, y visto el Decreto nº 2026001830 de 16 de febrero de 2026, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1/2026, por incorporación de remanentes de la Diputación, el cual transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto de 2026 de la Diputación, Expediente número 1/2026 por importe de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (21.141.052,23), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	3.227.477,40
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	606.494,59
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	13.924.316,99
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	3.317.063,25
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	65.700,00
TOTAL GASTOS		21.141.052,23

FINANCIACIÓN

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.466.556,46
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.214.697,26
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	17.459.798,51
TOTAL FINANCIACIÓN		21.141.052,23

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

GASTOS

16/3340/48900/11.4	Subvenciones Cultura.....	72.000,00
16/3360/76200/11.4	Ayuntamientos conservación de iglesias.....	306.005,19
16/3360/76203/11.4	Inversión en Bienes Patrimoniales	1.191.368,51
16/3360/78000/11.4	Convenio Archidiócesis de Burgos (Iglesias BIC)	31.908,93
16/3361/76200/11.4	Ayuntamientos, subv. excavaciones arqueológicas	19.390,00
16/3361/78900/11.4	Cofradía San Antón - Restauración Ermita	125.000,00
16/3362/78900/11.4	Convenio Arzobispado Cantabria restauración templos...	150.000,00
16/4320/48916/12.B	Asociación Rafael Izquierdo - Festival Ebrovisión.....	30.000,00
17/3360/60900/11.4	Inversiones Clunia	537.151,33
22/9200/62200/16.6	Edificios y otras construcciones Servicios Generales.....	42.902,84
28/3260/63200/11.7	Rehabilitación noviciado de Oña, F. Patrimonio Natural ..	350.000,00
28/9200/63205/16.6	Reparación cubiertas naves de Valdechoque	48.368,54
30/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador.....	98.708,57
33/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.	48.098,00
33/2314/63300/3.8	Maquinaria, instal. y utillaje R.A.S.M.M.	11.463,54
35/2314/63200/3.4	Reparación edificio R.A. Asistidos	168.805,66
38/2311/46200/10.2	Ayuntamientos, C.E.A.S.	3.690,05
38/2311/46202/3.4	Ayuntamientos, envejecimiento activo	18.123,20
38/2311/46203/10.2	Ayuntamientos, formación de cuidadores	1.668,00
38/2311/46204/10.2	Ayuntamientos, programa de inclusión social	7.979,01
38/2311/46205/4.4	Ayuntamientos, programa Construyendo un futuro	11.121,72
38/2311/46206/4.4	Ayuntamientos, apoyo a la infancia y adolescencia	2.513,46
38/2311/46208/10.2	Ayuntamientos, programas de igualdad.....	3.131,42
38/2311/46209/10.2	Ayuntamientos, acción social comunitaria.....	5.299,35
39/2312/48000/10.2	Subvenciones Servicios Sociales.....	1.400,00
39/2313/46200/3.5	Ayuntamientos, Plan Provincial de Drogas	16.154,99
44/4190/46200/2.4	Ayuntamientos, subvenciones Agricultura (Ferias)	10.000,00
44/4190/48902/2.4	Denominación de Origen "Arlanza" - Promoción vinos.....	15.000,00

44/4540/76201/11.A	Cercados y abrevaderos	33.045,02
45/4190/48900/2.4	Subvenciones Ganadería	5.068,17
48/1600/76200/6.3	Convenios depuradoras	337.103,16
48/1600/76201/6.1	Subv. Ciclo integral del Agua	16.338,39
48/1600/76202/6.1	Subv. construcción tanque elevador agua para usos agrícolas	50.000,00
48/1720/46201/15.1	Mancomunidad Desfiladero y Bureba - Proyecto compostaje comunitario	30.000,00
48/4190/75200/15.9	F. Patrimonio Natural - Reforma Casa del Parque Revenga	200.000,00
50/1600/22199/6.2	FF.EE. Gastos diversos alcantarillado PERTE.....	490.700,00
50/1600/22706/6.2	FF.EE. Estudios y trabajos técnicos alcantarillado PERTE.....	23.966,43
50/1600/62300/6.2	FF.EE. Instalaciones técnicas alcantarillado PERTE	125.175,01
50/1610/22199/6.1	FF.EE. Gastos diversos abastecimiento PERTE.....	1.219.800,00
50/1610/22706/6.1	FF.EE. Gastos diversos abastecimiento PERTE.....	448.638,12
50/1610/62300/6.1	FF.EE Instalaciones técnicas abastecimiento PERTE	602.000,00
50/1610/64100/6.1	FF.EE. Gastos aplicaciones informáticas abastec. PERTE.....	487.522,25
50/4320/22699/11.7	Gastos diversos Plan Turístico Garoña.....	260.364,29
50/4320/60900/11.7	Inversiones Plan Turístico Garoña.....	616.414,47
50/4321/22699/11.7	FF.EE. Gastos diversos PSTD "Conventus Iuridicos Cluniensis".....	11.932,56
50/4321/60900/11.7	FF.EE. Inversiones PSTD "Conventus Iuridicos Cluniensis".....	1.969.248,08
50/4321/64000/11.7	FF.EE. Inversiones inmateriales PSTD "Conventus Iuridicos Cluniensis".....	20.086,00
50/4910/22799/16.6	FF.EE. Trabajos otras empresas (PRTR-INTERNET).....	31.973,35
50/4910/62400/16.6	FF.EE. Elementos de transporte (PRTR-INTERNET)	21.330,00
50/9231/22706/16.6	FF.EE. Nuevo sistema gestión territorial de padrón municipal	612.458,12
52/1360/46100/11.5	Diputación Foral de Alava, convenio Parque de Bomberos	35.000,00
52/1360/46200/11.5	Ayuntamientos, subvenciones Parques de Bomberos	1.246,80
52/1610/46200/6.1	Ayuntamientos, subv. Abastecimiento agua potable	44.598,42
53/4500/21000/9.1	Infraestructura Vías y Obras	90.655,74
53/4530/61900/9.1	Acondicionamiento y mejora red de carreteras	8.160.462,40
75/1360/76211/11.5	Prevención y extinción de incendios, P.E.L. 40% 2024....	1.800,00
75/1510/76211/11.3	Urbanizaciones, P.E.L. 40% 2024.....	17.320,00
75/1510/76268/11.3	Villasilos - Acond. entorno piscina por riesgo inundación.	10.000,00
75/1532/76211/11.3	Pavimentación calles, P.E.L. 40% 2024.....	62.497,00
75/1532/76254/11.3	Gumiel de Izán - Arreglo calle.....	30.000,00
75/1600/76211/6.3	Alcantarillado, P.E.L. 40% 2024.....	1.631,00
75/1610/76211/6.1	Abastecimiento de aguas, P.E.L. 40% 2024	43.169,00
75/1610/76253/6.1	Fontioso - Arreglo depósito agua	30.000,00
75/1610/76255/6.1	Jurisdicción de San Zadornil - Renovación y captación de agua en Villafría de San Zadornil	17.500,00
75/1610/76256/6.1	Mdad. de Río Ubierna - Abastecimiento de agua en Mata	7.600,00
75/1610/76257/6.1	Mdad. de Valdivielso - Captación de agua en Quecedo de Valdivielso.....	20.000,00
75/1610/76258/6.1	Oña - Captación agua en La Molina del Portillo de Busto	6.400,00

75/1610/76260/6.1	Quintanar de la Sierra - Sustitución valvulería depósito agua	5.200,00
75/1610/76261/6.1	Herrera de Valdivielso - Captación agua subterránea	8.000,00
75/1610/76262/6.1	Presencio - Mejora servicio saneamiento.....	5.400,00
75/1610/76263/6.1	Santibáñez de Esgueva - Mejora caudal agua potable	17.500,00
75/1610/76264/6.1	Torrelara - Abastecimiento y saneamiento.....	3.400,00
75/1610/76265/6.1	La Vid y Barrios - Colector de saneamiento y talud en Zuzones.....	6.000,00
75/1610/76266/6.1	Guma - Sondeo y depósito abastecimiento.....	7.499,47
75/1610/76267/6.1	Villanueva de Gumiel - Ampliación depósito	8.000,00
75/1622/76211/12.4	Tratamiento residuos sólidos, P.E.L. 40% 2024.....	4.101,00
75/1640/76211/11.7	Cementerios, P.E.L. 40% 2024.....	2.382,00
75/1650/76211/7.1	Alumbrado público, P.E.L. 40% 2024.....	6.131,00
75/1710/76211/11.7	Parques y jardines, P.E.L. 40% 2024.....	17.457,00
75/3120/76211/10.2	Centros sociales, P.E.L. 40% 2024.....	3.830,00
75/3360/76211/11.4	Protección del patrimonio, P.E.L. 40% 2024	1.480,00
75/3420/76211/11.7	Instalaciones deportivas, P.E.L. 40% 2024	4.232,00
75/4530/76211/9.1	Acceso núcleos, P.E.L. 40% 2024	2.369,00
75/4540/76211/9.1	Conservación caminos de servicio, P.E.L. 40% 2024	72.485,00
75/4540/76259/9.1	Pradoluengo - Reparación camino rural.....	15.000,00
75/9200/76211/11.A	Dependencias Admon. General, P.E.L. 40% 2024.....	43.344,00
75/9201/76200/11.A	JCyL, aportación Fondo de Cohesión Local.....	355.466,58
75/9290/76211/11.A	Obras no clasificadas, P.E.L. 40% 2024	14.910,00
75/9290/76252/11.3	Cayuela - Infraestructuras para comunicaciones en Villamiel de Muñó	4.800,00
91/9340/82120/16.6	Préstamos y anticipos Caja de Cooperación.....	65.700,00
97/2463/20400/8.5	Arrendamiento material transporte Maiup-Seguro 2024 ...	2.051,97
97/2463/22199/8.5	Otros suministros Programa Maiup-Seguro 2024	34.936,82
97/3110/62300/3.8	Desfibriladores externos semiautomáticos.....	270.000,00
97/4310/47900/8.5	Plan de Empleo establecimientos de comercio y hostelería.....	292.500,00
98/4910/62602/9.C	Material Informático inventariable Internet	228.000,30
98/4910/64100/9.C	Gastos en aplicaciones informáticas Internet.....	118.580,00
TOTAL GASTOS.....		21.141.052,23

FINANCIACIÓN

50/45300	Fundación Patrimonio Natural, PSTD Garoña.....	170.993,79
50/49701	FF.EE. Subvención PRTR, PERTE ciclo integral del agua.....	2.183.104,55
50/79701	FF.EE. Subvención PRTR, PERTE ciclo integral del agua.....	1.214.697,26
50/49707	FF.EE. Nuevo sistema gestión territorial de padrón municipal	112.458,12
69/87000	Rte. Tesorería para gastos generales	14.215.758,11
69/87010	Rte. Tesorería para gastos con financiación afectada.....	3.244.040,40
TOTAL FINANCIACIÓN.....		21.141.052,23"

La Corporación Provincial queda enterada.

11.- EXPTE. 2026/00011730S - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2026001829 DE 16 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2026 DEL I.D.J.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2026, y visto el Decreto n° 2026001829 de 16 de febrero de 2026, por el que se aprueba del expediente de modificación de créditos n° 1/2026, por incorporación de remanentes del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con el siguiente contenido:

“DECRETO

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto de 2026 del Instituto para el Deporte y Juventud, Expediente número 1/2026 por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (331.812,74), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	331.812,74
	TOTAL GASTOS	331.812,74

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	331.812,74
	TOTAL FINANCIACIÓN	331.812,74

Y con el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

GASTOS

3420/76200/11.7	Plan de Instalaciones Deportivas	331.812,74
	TOTAL GASTOS	331.812,74

FINANCIACIÓN

87000	Rte. Tesorería para gastos generales.....	331.812,74
	TOTAL FINANCIACIÓN	331.812,74”

La Corporación Provincial queda enterada.

12.- EXPTE. 2026/00004642D - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de enero de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 1/2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

– Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo **plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de 63.612,39.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12025002701				
12025008941	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/11/2025 a 30/11/2025. Devolucion de recibos entre el 01/11/2025 a 30/11/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	330,09
	Total lista				330,09
	Lista 12025002797				
12025009132	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPelayo SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN NOVIEMBRE 2025 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	102,86
	Total lista				102,86
	TOTAL RECAUDACIÓN				432,95
	2.- MOSA				
	Lista 12026000030				
12026000012	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento ascensores 4º trimestre 2025. Mosa.	2025	26/9200/21200/11.4	854,56
	Total lista				854,56
	TOTAL MOSA				854,56
	3.- R.S.S.O.				
	Lista 12026000034				
12025009791	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	Suministro de oxígeno medicinal.OÑA.	2025	30/2314/22106/3.8	6.614,44
	Total lista				6.614,44

	Lista 12026000047				
12025009639	COMERCIAL OBLANCA, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	1.407,85
12025009755	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	3.987,48
12026000006	RODRIGUEZ Y RENES, S.L.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	2.793,13
12026000066	ELMAR FROZEN FOOD SL	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	427,66
12026000077	FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	5.816,39
12026000088	UVESA, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	633,26
12026000101	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	1.068,83
12026000192	SAIZ*ESTRADA,CARLOS	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	1.675,80
12026000224	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	1.361,29
12026000232	PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos de alimentación. OÑA.	2025	30/2314/22105/3.8	3.900,34
	Total lista				23.072,03
	Lista 12026000048				
12026000115	ORONA, S. COOP.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ASCENSORES 10/2025 - 12/2025. OÑA.	2025	30/2314/21200/3.8	4.365,84
	Total lista				4.365,84
	TOTAL R.S.S.O.				34.052,31
	4.- R.A.S.M.M.				
	Lista 12026000011				
12026000007	RODRIGUEZ Y RENES, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	3.408,24
12026000009	FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	320,76
12026000018	ALMACENES DE BEBIDAS SOLAS SL	Suministro productos alimentación RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	94,85
	Total lista				3.823,85
	Lista 12026000013				
12026000013	SCHINDLER, S.A.	Contrato de Ascensores. Mantenimiento de 2025-10-01 a 2025-12-31. RASMM.	2025	33/2314/21200/3.8	1.539,45
	Total lista				1.539,45
	Lista 12026000046				
12026000177	ARAGONESA DE PIENSOS SA	Suministro productos alimentación. RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	3,18

12026000179	ARAGONESA DE PIENSOS SA	Suministro productos alimentación. RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	42,94
12026000226	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación. RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	605,05
	Total lista				651,17
	Lista 12026000055				
12026000103	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación. RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	372,02
12026000107	ARAGONESA DE PIENSOS SA	Suministro productos alimentación. RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	102,93
12026000108	ARAGONESA DE PIENSOS SA	Suministro productos alimentación. RASMM.	2025	33/2314/22105/3.8	109,59
	Total lista				584,54
	TOTAL R.A.S.M.M.				6.599,01
	5.- R.A.F.B.				
	Lista 12026000037				
12025009604	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS J.R. TEMIÑO S.L.	Suministro productos alimentación, R.A.F.B.	2025	32/2314/22105/3.8	470,75
12025009679	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación, R.A.F.B.	2025	32/2314/22105/3.8	2.337,02
12025009704	HNOS. SAIZ PEREZ, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	644,64
12025009705	HNOS. SAIZ PEREZ, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	180,23
12025009787	MARTIN & GEIJO, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	2.396,17
	Total lista				6.028,81
	Lista 12026000039				
12025009448	REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	533,05
12025009468	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	1.026,06
12025009472	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS J.R. TEMIÑO S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	224,02
12025009488	UVESA, S.A.	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	104,89
12025009540	DISTRIBUCIONES AGUSTIN MAZO, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2025	32/2314/22105/3.8	382,70
	Total lista				2.270,72
	Lista 12026000044				
12025009534	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos limpieza RAFB.	2025	32/2314/22110/3.8	4.000,65
	Total lista				4.000,65

	TOTAL R.A.F.B.				12.300,18
	6.- R.A.S.A.				
	Lista 12026000023				
12025009518	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos higiene. RASA.	2025	31/2314/22110/3.8	1.626,96
12025009760	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza RASA.	2025	31/2314/22110/3.8	634,40
	Total lista				2.261,36
	Lista 12026000024				
12026000014	SCHINDLER, S.A.	Contrato de Ascensores. Mantenimiento de 2025-10-01 a 2025-12-31. RASA.	2025	31/2314/22799/3.8	1.406,88
	Total lista				1.406,88
	Lista 12026000078				
12026000004	RODRIGUEZ Y RENES, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	1.868,08
12026000079	FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	502,08
12026000094	COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	433,74
12026000102	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación. RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	496,11
12026000142	HOJALDRE Y BOLLERIA RUIZ DE LA PEÑA SL	9110 Empanada Grande Atún. RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	38,74
12026000168	COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL	Suministro productos alimentación. RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	552,24
12026000207	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos alimentación RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	302,85
12026000225	EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación. RASA.	2025	31/2314/22105/3.8	303,89
	Total lista				4.497,73
	Lista 12026000079				
12026000255	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos higiene. RASA.	2026	31/2314/22110/3.8	1.207,41
	Total lista				1.207,41
	TOTAL R.A.S.A.				9.373,38
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				63.612,39

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

PERSONAL

13.- EXPTE. 2026/00007824V – RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ, RESPONSABLE DE LA SECCIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025 SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 2026, en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto, con fecha 20 de enero de 2026, por D. Aurelio González Pérez, en su condición de responsable de la sección sindical de Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Burgos, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 7, de fecha 13 de enero de 2026, por el que se aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de nuevos puestos y la modificación del nivel de complemento de destino de determinados puestos existentes.

Examinado el expediente y visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 12 de febrero de 2026, obrante en el expediente, en el que se analizan y contestan de forma motivada las alegaciones formuladas por el recurrente, proponiendo la desestimación íntegra del recurso por resultar el acuerdo impugnado conforme a derecho.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, los de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 23, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Vox, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Aurelio González Pérez, en representación de la sección sindical de Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Burgos, contra el acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2025, por el que se aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, por resultar el mismo conforme a derecho, de acuerdo con lo razonado en el informe del Servicio de Recursos Humanos que se incorpora al expediente y cuyo contenido se asume expresamente como motivación del presente acuerdo.

Segundo.- Como consecuencia de la desestimación del recurso, declarar levantada la suspensión de la eficacia del acuerdo impugnado solicitada por el recurrente, operada de forma automática, por imperativo del artículo 117. 3 de la Ley 39/2015, ante el transcurso de un mes desde su solicitud.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, con indicación de que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

14.- EXPTE. 2024/00027151B - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2026001883 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, DE BAJA Y REINTEGRO TOTAL DE SUBVENCIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 17 de febrero de 2026, la Resolución nº 2026001883, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

- I. 'Notificado electrónicamente con fecha 2 de febrero de 2026 y aceptada ese mismo día, el Decreto de nº 2026001206 de fecha 2 de febrero de 2026, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra nº **371/0 Urbanizaciones en Hontoria de Valdearados**, a solicitud de dicho Ayuntamiento, incluida en el Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024/2025, y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la **obra nº 371/0 Urbanizaciones en Hontoria de Valdearados**, y solicitar al Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, el reintegro total de la cantidad de 6.720,00 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 (RP nº 12024000087838) y 18 de febrero de 2025 (PRP nº 1202000013502), por un importe total de 6.720,00 €.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO SUBVENCIÓN	RP Y PRP	REINTEGRO
HONTORIA DE VALDEARADOS	371	HONTORIA DE VALDEARADOS	10.500,00 €	0,00 €	8.400,00 €	0,00 €	2.520,00 € Y 4.200,00 €	12024000087838 Y 12025000013502	6.720,00 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270**, indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la actuación nº 371/0 Urbanizaciones en Hontoria de Valdearados**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Corporación Provincial queda enterada.

PROPOSICIONES

15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LA PROVINCIA.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentamos, de nuevo, ante este Pleno una proposición en relación con la necesidad de garantizar la existencia de un **servicio profesional de prevención y extinción de incendios en la provincia de Burgos**.

Nuestro objetivo, es nuevamente, garantizar la prestación de servicios públicos esenciales a la ciudadanía, independientemente del lugar en que residan, siendo prioridad de la administración competente en cumplimiento de la legalidad vigente.

Esto es, si cabe, aún más importante cuando se trata de servicios públicos esenciales que afectan a cuestiones tan sensibles como son la seguridad de las personas y de sus bienes.

El artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye expresamente a las Diputaciones Provinciales la competencia para asegurar la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, competencia que debe entenderse como una obligación de garantía efectiva.

A su vez, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, define la protección ciudadana como un derecho de los ciudadanos y califica los servicios de prevención y extinción de incendios como servicios públicos esenciales, cuya prestación debe realizarse con personal profesional dotado de la formación, capacitación y vinculación jurídica necesarias.

El Decreto 22/2022, de 2 de junio, por el que se regula el voluntariado de protección civil en Castilla y León, limita expresamente la actuación de los voluntarios a un papel auxiliar y subordinado, bajo la dirección de los servicios profesionales, lo que excluye que puedan constituir o conformar la estructura operativa de un servicio esencial.

Por su parte, el artículo 9.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que “el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponde exclusivamente a los funcionarios públicos”.

En el mes de agosto de 2025, este grupo de diputados provinciales presentó una proposición al Pleno en este mismo sentido. En octubre de 2025, el Procurador del Común dictó una Resolución (expediente 331/2024) por la que se insta a la Diputación Provincial a que *“dote a la provincia de un servicio de extinción de incendios provincial plenamente profesional”*

Como señala la mencionada Resolución del Procurador Común *“Resulta necesario que esa Entidad provincial avance en la consolidación una estructura operativa profesionalizada de extinción de incendios urbanos y salvamento en todo el ámbito territorial de su competencia, ya que un modelo basado, casi en exclusiva, en la prestación del servicio por personal voluntario, si bien ha podido ser históricamente funcional, presenta evidentes debilidades jurídicas y operativas que lo hacen poco adecuado en este momento para la prestación del referido servicio esencial”*

Uno de los mayores exponentes del fracaso de casi cuarenta años de gobiernos del Partido Popular al frente de la Junta de Castilla y León lo encontramos en las enormes desigualdades que existen dentro de nuestra propia Comunidad Autónoma, e incluso dentro de las propias provincias que la componen.

Y uno de los servicios públicos esenciales que mejor reflejan ese fracaso lo encontramos en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Emergencias que, siendo las Diputaciones Provinciales las administraciones competentes en su prestación según la Ley 7/1985 Reguladora de Régimen Local, de acuerdo a la Ley

4/2007 de Protección Ciudadana corresponde a la Junta de Castilla y León garantizar su coordinación y prestación.

Los tribunales de Justicia han declarado ilegal que las funciones propias del servicio de bomberos sean sustituidas por quienes no lo son, ya se trate de voluntarios o de profesionales que carecen de la condición de bombero. El papel esencial e insustituible del personal colaborador en las funciones que les otorga la ley en ningún caso puede ser sustitutivo de la presencia de los bomberos que, por su cualificación y condición de agentes de la autoridad, han de ser los responsables de garantizar la prestación del servicio público esencial de extinción de incendios.

Así pues, es ya inaplazable la exigencia legal de dotar de personal funcionario suficiente a nuestra provincia, esto es, bomberos profesionales que ejerzan su labor como funcionarios y que, por tanto, puedan ejercer como agentes de autoridad ante una situación crítica.

En Burgos, contamos con 19 parques de “voluntarios”, repartidos por toda la provincia, careciendo todos ellos de bomberos profesionales. En la actualidad, en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial se cuenta con 10 plazas de bomberos, de las que ninguna está cubierta, y de las que ni siquiera se han negociado unas bases para su convocatoria. Este número es claramente insuficiente para dar cobertura a toda la provincia, por lo que urge la incorporación de nuevas plazas en la RPT.

En otras provincias de nuestra Comunidad autónoma ya han avanzado en la creación de Parques Profesionales, como es el caso de León, Palencia, Segovia o Soria, o el caso de Valladolid, donde todos sus parques son profesionales.

Los mal llamados parques de “voluntarios”, que venían supliendo la falta de bomberos funcionarios públicos en municipios, comarcas y provincias de Castilla y León, han puesto de manifiesto la incapacidad de gestión para el cumplimiento de la legislación vigente del PP en la Junta de Castilla y León.

Es un hecho irrefutable la falta de planificación, habiendo sido declarado nulo de pleno derecho el Plan Sectorial de Emergencias aprobado con más de 15 años de retraso por parte de la Junta de Castilla y León. A ello se suma la ausencia de voluntad por parte de la Administración Autónoma de dar cumplimiento al resto de previsiones de la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana, en lo relativo a la creación del Consorcio Autónomo de Bomberos y la Escuela Autónoma de formación.

Por otra parte, la falta de cofinanciación de la Junta de Castilla y León con las diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para la dotación y prestación del servicio esencial de extinción de incendios y emergencias, redundan en el incumplimiento de la legislación vigente.

Se trata, pues, de un servicio esencial que en ningún caso puede prestarse por personal colaborador (antes conocido como personal ‘voluntario’), irregularidad que se instrumentaliza para exigir a los ayuntamientos, que se ven en la obligación de firmar convenios de colaboración con sus respectivas diputaciones para garantizar la prestación de un servicio que, en ningún caso, podrá sustituir a un servicio profesional.

Es incontestable, ningún municipio con población menor a 20.000 habitantes debería asumir esa responsabilidad, que les es ajena por ser competencia de las diputaciones y que, eso sí, sirve para que éstas se laven las manos al trasladar a los ayuntamientos decisiones claramente carentes de legalidad.

Así las cosas, dentro de Castilla y León existen diferencias que pagan los ciudadanos, quienes ven que ante una situación de emergencia pueden estar totalmente desasistidos dependiendo de su lugar de residencia, una situación agravada en nuestro medio rural.

Hablamos, como hemos señalado anteriormente, de un servicio esencial que no sólo actúa en caso de incendios, sino también en emergencias tales como accidentes de tráfico, rastreos fluviales o catástrofes naturales. Un servicio que, en definitiva, puede resultar crucial a la hora de salvar vidas en determinadas situaciones o de minimizar posibles daños personales y patrimoniales. Un servicio público esencial que, lejos de estar garantizado en la provincia de Burgos y en toda Castilla y León, sufre la desidia y el abandono de las administraciones gobernadas por el Partido Popular.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente proposición para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Diputación Provincial de Burgos a garantizar un servicio público esencial de extinción de incendios y emergencias que cubra la totalidad del territorio de la provincia de Burgos, dotando a la misma de los medios humanos, bomberos funcionarios agentes de la autoridad y medios técnicos necesarios, conforme a la legislación vigente y en cumplimiento de las sentencias judiciales. Para ello, la Diputación Provincial de Burgos **convocará de manera inmediata las 10 plazas de bomberos incluidas actualmente en su RPT.**
2. **Incorporar a la RPT de la Diputación de Burgos al menos otras 10 plazas** en el año 2026, y años sucesivos, para poder ir profesionalizando paulatinamente los actuales parques de voluntarios con los que cuenta nuestra provincia.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ildfonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular; D. Ramiro Ibáñez Abad, Vicepresidente 1^o y D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quien no acepta la transaccional propuesta por el Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, que suman 23, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Vox, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, EN RELACIÓN A LA REGULACIÓN DEL ACCESO A DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Vox, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias de la Diputación de Burgos son espacios administrativos, asistenciales y de trabajo en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias públicas, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias provinciales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita a la Diputación de Burgos, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Establecer, en el ámbito de todas las dependencias de la Diputación de Burgos, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.

SEGUNDO.- No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias de la Diputación de Burgos a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda. (A los efectos de esta propuesta, se

considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.)

TERCERO.- Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.

CUARTO.- Encomendar a los servicios jurídicos de la Diputación de Burgos la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de todas sus dependencias que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.

QUINTO.- Publicar la regulación aprobada de manera suficiente y efectiva en accesos a centros y en los canales físicos y electrónicos de la propia Diputación.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones a doble turno, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox, quien no acepta la transaccional propuesta por el Grupo Popular, D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo Vox, que suman 15, y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 10, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, EN RELACIÓN A LA IMPOSICIÓN DE LOS MENÚS HALAL EN LOS COMEDORES ESCOLARES Y HOSPITALES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Vox, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha elevado a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales.

Dicho borrador incluye, dentro de los requisitos nutricionales la imposición de menús *halal*, como parte del respeto a la diversidad ética, cultural o religiosa. Así, además de “opciones 100% vegetales, sin gluten, sin lactosa o adaptados a otras necesidades específicas”, el Gobierno recoge expresamente la obligatoriedad de incluir opciones *halal* dentro de los menús que ofrecen, por ejemplo, los centros

educativos de titularidad pública y los hospitales. Esta medida forma parte de una “estrategia de convivencia”, según el mismo borrador.

Bajo la bandera del multiculturalismo, la convivencia y el respeto a la diversidad, el Gobierno pretende fomentar la disolución de nuestros rasgos de identidad más básicos, incluso los de nuestra característica dieta mediterránea, para imponer un modelo asociado a una cultura manifiestamente contraria a lo que somos.

Lo que el Gobierno de Pedro Sánchez pretende disfrazar de tolerancia no es más que otro paso más hacia la imposición del *multiculturalismo* que tan nefastos resultados ha tenido a lo largo de toda Europa. En VOX tenemos claro que los extranjeros que han venido a España tienen la obligación de respetar y adaptarse a la cultura y las tradiciones del país que con tanta generosidad los ha acogido; y en ningún caso debe contemplarse como opción que sea el país de acogida el que tenga que adaptarse a las costumbres de los extranjeros.

Esto se hace especialmente importante cuando hablamos de costumbres y prácticas islámicas, ya que el islamismo es una ideología que trae consigo una cultura y una organización política ajenas a nuestra tradición, usos y costumbres; y cuya extensión descontrolada amenaza nuestra identidad, nuestra libertad e incluso nuestros derechos más básicos.

La imposición en centros públicos de menús *halal* no traerá consigo un mayor respeto a las diferencias, sino que camufla y normaliza un modelo que es opuesto a nuestros valores como sociedad. Esto que hace no tanto tiempo pudiera parecer lejano, se ha convertido en una triste realidad en muchos barrios que, como consecuencia de las políticas del bipartidismo, que han favorecido la inmigración masiva, han sufrido un proceso de islamización.

Así, barrios de muchas ciudades españolas y de toda Europa se han ido desdibujando para convertirse en lugares irreconocibles para los vecinos de toda la vida donde la degradación y la inseguridad se disparan, se imponen las costumbres venidas de fuera y los valores occidentales de siempre desaparecen. Lo que hoy viene disfrazado de tolerancia y como una opción más, mañana puede convertirse en opción única como ya hemos visto en algunos centros escolares de ciudades españolas como Ceuta. Lo que hoy parece una concesión inofensiva, mañana puede ser la imposición de otras prácticas y costumbres islámicas como la degradación de las mujeres o la imposición de cárceles de tela y otras imposiciones islamistas que una inmensa mayoría de españoles rechazan de forma absoluta.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación de Burgos rechaza **la implantación del menú *halal*** en cualquier centro público, por ser contrario a nuestras tradiciones, usos y costumbres.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación de Burgos **rechaza expresamente la imposición de prácticas foráneas ajenas a nuestros usos y costumbres**, especialmente todas las relacionadas con el islamismo que amenaza la convivencia y la seguridad de los españoles, con especial mención a los derechos de las mujeres españolas.”

En el transcurso de la última intervención del Sr. D. Angel Martín Rivas, portavoz del Grupo VOX, abandonaron el Salón de Sesiones los nueve Diputados del Grupo Socialista, al no aceptar el portavoz del Grupo VOX la petición efectuada por D^a Nuria Barrio Marina, portavoz del Grupo Socialista, de retirar del Diario de Sesiones la alusión hecha durante su intervención a los Sres. Diputados que integran el grupo Socialista, al decir que *“Ustedes van de la mano de los violadores a los que sueltan”*, quedando recogidas literalmente en el Diario de Sesiones las correspondientes intervenciones.

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones a doble turno, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda); D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista; D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular y del Ilmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo Vox, los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 14, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, al computar su voto en dicho sentido de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, al haberse ausentado del Salón de Sesiones durante el debate del asunto, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 27 de enero de 2026 que comienzan con el número 874, hasta las registradas el día 23 de febrero de 2026 que terminan en la Resolución número 2173.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

Se ausenta de la sesión la Sra. Diputada Provincial D^a Raquel Contreras López.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el Capítulo de Ruegos y Preguntas por el Ilmo. Sr. Presidente, toma la palabra la Sra. Diputada D^a. Belén Esteban Sánchez, del Grupo Mixto (Sentir Aranda), pidiendo permiso al Sr. Presidente para salirse de la fórmula de ruegos y preguntas a la vista de lo que ha pasado.

Dirigiéndose al Sr. Martín Rivas manifiesta que cree que debería usted disculparse con el Partido Socialista. Que aquí hayamos calificado su propuesta, yo personalmente, de profundamente xenófoba, la propuesta, no a ustedes, no le da a usted derecho a decir que estas personas que están aquí, que son compañeros nuestros, que son acompañantes de violadores, no, no, no, no, lo siento.

Mire, no le he querido interrumpir en la última intervención que ha hecho usted porque estaba cerrando su punto, pero no está bien lo que ha pasado aquí y el hecho de que haya casos de personas que cometen delitos en ese partido, en otro partido o en su partido o en la sociedad en general, no se puede extender a los compañeros que tenemos aquí sentados y acusarles de lo que se les ha dicho.

Es una recomendación que le hago por el buen clima de esta Corporación. Creo que debería disculparse con los compañeros del Partido Socialista.

Toma la palabra el Sr. Diputado D. Ángel Luis Martín Rivas del Grupo VOX diciendo que, si me permite, ya que hemos entablado este debate, señora Esteban, no pongan en mi boca palabras que no he dicho. Yo no les he acusado a ellos directamente y lo he aclarado en la intervención anterior. He dicho que representan a un partido que ha hecho todo eso y han tenido en sus filas a esas personas y las han defendido y las han ocultado. Lo ha ocultado mientras han podido, su partido. Yo a ellas, a ellos y se puede y me gustaría que se... bueno, aparecerá en el acta, no es problema. Nunca les he acusado personalmente de nada. Lo único que he dicho es que representan a un partido con esas características, así que no me venga a decir que las he acusado personalmente porque no es real. No lo he hecho ni lo haría nunca porque no va conmigo, pero que sí que representan a un partido con esas características. Solo tiene que leer los periódicos, buscar la hemeroteca y saber lo que ocurre, nada más. Y por supuesto, por decir la verdad y lo que aparece en todos los medios, en las sentencias, en las causas abiertas, no veo porqué me tengo que retractar. Y sí es verdad, y lo reitero, que la ley de solo Sí es Sí soltó a violadores y se redujo la pena a otros violadores y eso es una realidad, pero que es que se puede constatar buscando la hemeroteca y contrastando lo que ocurrió. Hubo revisión de penas y se rebajó la pena a muchos violadores gracias a esa ley que aprobó el Partido Socialista junto con sus socios. Y no me puedo retractar de la realidad. ¿Cómo quiere que me retracte de la realidad? ¿Digo que es mentira eso? ¿No es verdad?. ¿No ocurrió nunca?. ¿Lo

borro de la realidad de España?. Yo no puedo. Es la realidad. Ahora, si alguien quiere hacerse la víctima y quiere decir que se siente atacado personalmente, como han hecho los miembros del grupo socialista, bueno, muy bien. Victimizarse es una táctica habitual que tienen ellos, pero yo no les he atacado personalmente en ningún momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y dieciséis minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel



